



Las Lajas, 06 de MARZO de 2021

NOTA N° 102/2021

Ref.: Selección Trabajador Eventual

A la Dirección General de Concursos
Subsecretaría de Salud de Neuquén
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados/as en dar cobertura como Personal Eventual en el Hospital de Las Lajas, a 1(UNO) puestos de Técnico en Imágenes. La convocatoria surge con motivo de dar cobertura a la licencia por Art. 58c del CCT. Quedando una orden de Mérito para posibles coberturas de Causas

- 1) NOMBRE DEL CARGO: Técnico en Imágenes (TC1) /
- 2) DEPENDENCIA: Hospital "Dr. JOSE VENIER" de Las Lajas.
- 3) DESCRIPCION DEL PUESTO:

Objetivo Principal

Atender a las personas necesitadas de tratamiento radiante para producir imágenes. Valorar la indicación médica en función de la viabilidad técnica y el estado de la persona. Operar tecnología generadora de rayos x. Producir imágenes. Gestionar su ámbito de trabajo. Promocionar buenas prácticas radio-sanitarias y de seguridad.

Funciones Principales

- Planificar los cuidados del paciente y su familia según necesidad y competencia
- Cumplimentar las indicaciones según objetivos de atención a corto, mediano y largo plazo.
- Valorar la situación del paciente y su familia en la comunidad.
- Promover la capacitación personal y grupal.
- Fomentar la colaboración intersectorial y multidisciplinaria en la gestión de los cuidados de salud en la población.
- Desarrollar y promover actividades de Atención Primaria de Salud.

Competencias y Áreas de Conocimiento

Atención primaria de la Salud

Bioseguridad

Conocimientos propios de su área de desempeño

Derechos y Deberes del usuario externo

Documentación y registro

Epidemiología



Legislación y normativas oficiales de su área de desempeño
Procedimientos de la Administración Pública Provincial
Procesos de atención
Red de Establecimientos de Salud provincial
Tecnologías para la información y las comunicaciones

4) MODALIDAD CONTRACTUAL Y REGIMEN LABORAL:

- Modalidad Laboral. **Trabajador Eventual** Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo de Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reingreso de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*
- 24 Horas semanales y Guardias Pasivas.
- Sin Vivienda Institucional

5) REQUISITOS ESPECIFICOS:

- 1) Poseer Título de Técnico en Imágenes y/o Licenciado en Producción de Bioimágenes; egresados de organismos educativos Nacionales, Provinciales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. (Excluyente)
- 2) Edad hasta 35 años inclusive (no haber cumplido 36 años el día del cierre de la inscripción). Este requisito contempla las necesidades físicas y de actividades en el área.
- 3) Poseer Matrícula Profesional Vigente Otorgada por el Ministerio de Salud del Neuquén, en caso de no tenerla tendrán 15 días a partir de la fecha de la selección para tramitarla (Excluyente).
- 4) Domicilio en la Localidad de Las Lajas acreditable por DNI (preferentemente).
- 5) Disponibilidad para la cobertura del Servicio según necesidad del mismo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1) Solicitud de Inscripción con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsa a inscribirse (anexo I)
- 2) DDJJ de no estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT (Anexo I)
- 3) Copia de Título Técnico en Imágenes y/o Licenciado en Producción de Bioimágenes (Excluyente).
- 4) Copia de DNI TARJETA Anverso y Reverso (Excluyente)



- 5) Copia de Matrícula profesional provincial.
- 6) Curriculum vitae con antecedentes educacionales y laborales correspondientes. Las certificaciones que lo habilitan deberán ser originales legalizadas o fotocopias autenticada
- 7) Toda la documentación deberá ser remitida escaneada vía mail en formato PDF a la siguiente dirección de correo: concursohospitallaslajas@gmail.com debiéndose colocar en el asunto del Mail, el nombre del cargo al que se postula, acorde a las fechas determinadas en el cronograma de inscripción.

8) INSCRIPCION

Los/Las interesados/as deberán elevar la documentación solicitada desde el día 14 al 16 de Abril de 2021, hasta las 23:59 horas.

9) VERIFICACION DE DOCUMENTACION Y ENTREVISTAS

El 19 de Abril de 2021 se realizará la verificación de la documentación presentada.

El 20 de Abril de 2021 se realizaran las entrevistas en forma presencial, cumpliendo con Protocolo COVID 19, debido a problemas de Conectividad a Internet en la localidad

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.




Quatin Carlos
Jefe de Zona Sanitaria II
Zapala



ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

D.N.I..N°:..... FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO - PROVINCIA:.....

NACIONALIDAD:.....ESTADOCIVIL:.....

TELEFONO/E.MAIL:.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:.....

OTRA CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:.....

FIRMA POSTULANTE.....



Anexo II



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- Existencia previa de vacantes.
- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en período de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.